GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01 /2020
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 06/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES** domiciliada en la calle Monseñor Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliada en los Laureles e/ María Canossas de la ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del "**CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan haber suscripto el Contrato de adjudicación N° 06/2020 **"CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.----

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES deciden modificar la cláusula quinta del Contrato de Adjudicación N° 06/2020, conforme a la Autorización del MEC de fecha 25 de mayo de 2020, que queda redactada como sigue:

"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	455.940	929.218	6.200	2.826.828.000	5.761.149.120

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (Gs. 2.826.828.000) y el monto máximo asciende a la suma de GUARANIES CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

Sr. Carmelo Ibarra
Secretario General

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (Gs. 5.761.149.120), ampliándose con la suma de Gs. 107.493.120 el monto original, que representa el 1,90 % autorizado por el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", alcanzando el monto máximo total de Gs. 5.761.149.120.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)".----------

CLAUSULA SEGUNDA

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 06/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, el día 01 de junio del año 2020.----------

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Sr. Carmelo Ibarra
Secretario General